



Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba el Real Decreto que eleva el Salario Mínimo Interprofesional un 4% para 2018

- El incremento es fruto del Acuerdo Social sobre el SMI 2018-2020 alcanzado entre el Gobierno, CCOO, UGT, CEOE y CEPYME
- El Gobierno y los interlocutores sociales acordaron también fijar un aumento del 5% para 2019 y del 10% para 2020, siempre que la economía registre un crecimiento del PIB del 2,5% y un incremento de la afiliación media a la Seguridad Social superior a 450.000 personas
- El SMI para trabajadores eventuales y temporeros queda fijado en 34,85 euros por jornada, y para los empleados del hogar 5,76 por hora

Viernes 29 de diciembre 2017. El Consejo de Ministros ha aprobado en su reunión de hoy, a propuesta de la ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, el Real Decreto por el que se fija la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para el año 2018, en 735,9 euros mensuales, en 14 pagas, lo que supone un incremento del 4%, y 10.302,6 euros al año.

El incremento para el próximo año es fruto del Acuerdo Social sobre el Salario Mínimo Interprofesional 2018-2020, alcanzado el pasado día 26, entre el Gobierno, los secretarios generales de CCOO y UGT y los presidentes de CEOE y CEPYME. Para fijar dicha subida se ha tenido en cuenta la mejora de las condiciones generales de la economía, a la vez que se continúa favoreciendo su competitividad, acompañando la evolución de los salarios en el proceso de recuperación del empleo.

El Real Decreto regula también el SMI para los trabajadores eventuales y temporeros cuyos servicios a una misma empresa no excedan de ciento veinte días, que queda fijado en 34,85 euros por jornada. Asimismo, para





los empleados de hogar que trabajen por horas, en régimen externo, el SMI será de 5,76 euros por hora efectiva trabajada.

La norma incorpora dos disposiciones adicionales con la finalidad de habilitar los mecanismos necesarios que impidan afectación de las nuevas cuantías del SMI a la negociación colectiva y a las normas no estatales y acuerdos privados

En el Acuerdo Social sobre el SMI, suscrito por el Gobierno y los interlocutores sociales, se acordó también fijar un aumento del 5% para el año 2019, que equivale a 773 euros al mes y 10.819 al año, y del 10% para 2020, alcanzando los 850 euros al mes y 11.901 euros al año, siempre que la economía registre un crecimiento del PIB real del 2,5% o superior y un incremento de la afiliación media a la Seguridad Social superior a las 450.000 personas en términos interanuales, según los últimos datos publicados en el momento de determinar el SMI de cada año. En caso de incumplimiento de estas condiciones, y que por tanto no se materialicen automáticamente los términos del acuerdo, el Gobierno abrirá un nuevo proceso de negociación con los interlocutores sociales.

